



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO



"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 61-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 12 de Febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N°015-2019-MDP-OGA-ULYP-OBP/ASD-R, de fecha 28 de Enero del 2019, el Informe N° 063-2019-MDP/ULP-NQC; de fecha 08 de febrero del 2019, sobre la "Constitución de la Comisión del Inventario" que tendrá a su cargo la realización del Inventario Anual de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 015-2019-MDP-OGA-ULYP-OBP/ASD-R el Responsable (e) de Control Patrimonial, presenta propuesta para la constitución de la Comisión de Inventario Anual de la Municipalidad Distrital de Pichari; asimismo, con Informe N° 063-2019-MDP/ULP-NQC, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, eleva la propuesta presentada recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo en la brevedad posible;

Que, el Art. 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA, dispone en lo referido al inventario que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan", que;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N°001-2015-SBN, establece "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina de Administración (presidente), oficina de contabilidad (integrante), oficina de abastecimiento (integrante)"

Que, estando la propuesta para la aprobación de la Comisión de Inventario al 31 de Diciembre del 2018, y siendo necesario realizar el inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles que posee nuestra entidad, resulta conveniente su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**



"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Comisión de Inventario del Año 2018, conforme a la propuesta presentada por el Responsable de Control Patrimonial y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión para la TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, el mismo que estará integrado por:

Miembros titulares:

Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio	Miembro
Responsable de Control Patrimonial	Facilitador

Miembros Suplentes:

Gerente de Infraestructura	Presidente
Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Miembro
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación	Miembro
Gerente de Servicios Municipales.	Facilitador

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, brindar todo el apoyo que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión designada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc
Sec. Gral.
Gerencia
Integrantes
Patrimonio
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE